



Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Radicado: 2021-00534-00 (R. I. 17579)
Demandante: YELITZA GUERRERO AMARO
Demandada: SANDRA CONSUELO REY
Causante: VIRGILIO GUERRERO AREVALO

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente proceso, asignado a la persona que tiene a su cargo el mismo, se procede a dar trámite como sigue de manera prioritaria:

Se reconocer personería para actuar en este proceso al Doctor ALVARO JANNER GELVEZ CACERES, identificado con la C. de C. No. 88.201.014 y T. P. No. 103.231 del C. S. J., conforme el poder otorgado por YELITZA GUERRERO AMARO.

Por ser procedente el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado de la parte demandante YELITZA GUERRERO AMARO, en contra del auto de fecha 14 de enero de 2022 mediante el cual se rechazó la demanda, se concede para ante el Honorable Tribunal del Distrito Judicial de Cúcuta en el efecto suspensivo (art. 90 C.G.P.).

Oficiese a la Oficina de Apoyo Judicial comunicando lo pertinente y compártase el link del proceso para el trámite del recurso interpuesto, informando a dicha dependencia que es la primera vez que se remite el proceso a esa Superioridad.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELÍ SUAREZ MARTINEZ